



Alcaldía Municipal
Santa Sofía

**RESOLUCIÓN No. 269 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRAMITE CONTRACTUAL PARA LA SELECCIÓN DE UNA
ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA SOFÍA - BOYACÁ

En uso de sus facultades legales en especial de las otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.4.

CONSIDERANDO:

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

Artículo 2. *Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.*

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Artículo 288. *Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*

Artículo 315 *Al Señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Que la cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus



Alcaldía Municipal Santa Sofía

habitantes es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Que el municipio de Santa Sofía Boyacá está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio de Santa Sofía puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

El Municipio de Santa Sofía, ubicado en la provincia de Ricaurte (Boyacá), se encuentra a 77 km de Tunja, entre los municipios turísticos de Villa de Leyva y Moniquirá. Su ubicación estratégica en este corredor vial y su creciente agenda cultural y turística lo han convertido en un destino de naturaleza y aventura con gran potencial para fortalecer la economía local. Dentro de la caracterización y el análisis realizado para el anterior Plan de Desarrollo Turístico se tiene que, el Patrimonio Cultural Material tiene una representación del 42%, esto evidencia la riqueza cultural del municipio y su potencialidad turística.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Pa' Servirle a Sumercé", se identificó la necesidad de mejorar sectores de interés turístico en el casco urbano con el fin de fortalecer la seguridad, la movilidad, el bienestar comunitario y fortalecer a su vez las actividades económicas, sociales y turísticas, para la sostenibilidad el comercio de la zona en esta temporada. Actualmente, varios espacios públicos, en especial los dos parques principales, presentan deficiencias que requieren intervención para afrontar la temporada alta y responder a los lineamientos de sostenibilidad, participación comunitaria y promoción turística establecidos por la Administración Municipal.

La adecuación de estos espacios y la promoción de nuevas actividades turísticas son esenciales para dinamizar la economía, aumentar la presencia de visitantes, mejorar la percepción de seguridad y resaltar los atractivos locales. Estas acciones también benefician a los pequeños y medianos comercios ubicados en zonas estratégicas, aportando a la consolidación de Santa Sofía como un destino turístico sostenible al creciente desarrollo de la zona, pues ante la variedad de la agenda de actividades que se formulan para el impulso del turismo, mayor posibilidad de aportar a la economía local.

Los actos culturales, además de fortalecer la identidad local, funcionan como herramientas clave para la promoción de la cultura y el turismo del municipio. Al integrar prácticas artísticas, tradiciones y expresiones comunitarias dentro de la agenda turística, se crea una oferta más atractiva y auténtica para los visitantes. Esto no solo impulsa la preservación del patrimonio cultural inmaterial, sino que también fomenta la participación ciudadana y posiciona a Santa Sofía como un territorio que valora y difunde su riqueza cultural.

Sin estas intervenciones, no sería posible cumplir las metas de turismo y desarrollo territorial. Además, el sector cultural desempeña un papel fundamental en la vida social de los sofileños, en la cohesión comunitaria y en el fortalecimiento del turismo durante la temporada alta.

Que, según la Organización Mundial de Turismo, el sector representa el 10% del PIB mundial, el 7% del comercio internacional y el 30% de las exportaciones de servicios. Así mismo, la OMT considera que el turismo se ha convertido en una estrategia para mejorar los ingresos de los países y de su población, cuando este se hace a través de desplazamiento a otras regiones constituyéndose en una fuente generadora de empleo y divisas.

Que igualmente, los ingresos reales de los hoteleros se incrementaron 4,5% y la inversión extranjera en hotelería aumentó 741%; así siendo, los recursos turísticos como los culturales, naturales y patrimoniales forman parte de una red de gran valor y riqueza del cual constituyen la base fundamental del turismo, siendo imprescindible su análisis y evaluación, para determinar la potencialidad turística de una zona y, en consecuencia, su viabilidad como soporte para el desarrollo de esta actividad.

Que el turismo se ha convertido en un importante factor de desarrollo socioeconómico de los países, como consecuencia de que el desarrollo local, endógeno y regional, se considera entre las estrategias que permiten el progreso de un territorio, ya sea una localidad o región. A este resultado han contribuido el proceso de globalización, la creciente descentralización de las políticas públicas y la retracción del Estado de Bienestar, que tenía entre sus funciones brindar servicios básicos a la población a fin de propiciar una mejor calidad de vida. Se propone analizar los potenciales recursos turísticos de una localidad, a fin de



plantear el diseño de una estrategia de desarrollo local, de la cual la comunidad forme parte y contribuya a mejorar su calidad de vida.

Que el Municipio de Santa Sofía Boyacá siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permitido el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas, que fomentan el turismo de la región.

El municipio de Santa Sofía, dentro de su agenda de eventos culturales, tiene programadas las siguientes actividades: *Santa Sofía Brilla*; presentación de un show artístico para impulsar el turismo y el comercio; instalación, inauguración y reconocimiento del tejido *Santa Sofía, destino natural*; y mercados campesinos.

Asimismo, durante la temporada decembrina se planea desarrollar diversos eventos dirigidos tanto a las personas que ya no residen en el territorio como a quienes son oriundas del municipio, con el propósito de invitarlas a regresar y participar en las actividades programadas.

Que el municipio a través de los mercados campesinos busca fomentar la economía del sector agropecuario, con el cual se logra el sustento y bienestar de las familias del municipio de Santa Sofía Boyacá.

Motivo por el cual la alcaldía de Santa Sofía, pretende desarrollar los mercados campesinos como estrategia de comercialización favoreciendo a asociaciones, pequeños y medianos productores del municipio donde se pueden ofrecer sus productos frescos, naturales y procesados, además de artesanías, garantizando las buenas prácticas agropecuarias, la seguridad alimentaria y la agricultura limpia y sostenible, generando ingresos que mejoren la calidad de vida de sus familias, reduciendo la intermediación, con precios justos.

Dando alcance al artículo 65 de la constitución política de Colombia que reza "la producción de alimentos gozará de la especial protección del estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras"

De igual manera y en cumplimiento a lo previsto en el decreto 248 de 2021 en concordancia con la ley 2046 de 2020 se hace necesario conocer y promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria teniendo como estrategia municipal el desarrollo de actividades de mercadeo y comercialización. Así mismo y de conformidad a la normatividad vigente con estas actividades se promoverá la compra de alimentos: entendida como es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad. El desarrollo de mercados campesinos en el municipio de Santa Sofía, busca estimular y dinamizar la economía campesina, generando espacios propicios para la comercialización de productos agropecuarios, de transformación y artesanal generados por las familias campesinas participantes. Mejorando los ingresos de estos núcleos productivos y a la vez apoyando la estabilidad económica de las familias campesinas participantes en estos espacios.

A la vez se han identificado necesidades enumeradas a continuación: • Los mercados campesinos son un espacio encaminado a generar dinamismo económico y encadenamiento Productivo • Este programa busca enlazar al productor con el consumidor final, eliminando al intermediario. • Estos eventos estimulan la producción organizada, con tendencia a la producción limpia y la transformación de productos generados en el área agropecuaria

Con este evento se busca rescatar y fortalecer la identidad cultural de la región, de manera que durante los días de actividades programadas por la administración se dinamice el turismo en el municipio y se impulse el comercio local, beneficiando especialmente a nuestros tenderos y demás sectores relacionados.

Que el Plan de desarrollo Pa Servirle a Sumercé 2024-2027:

Eje estratégico: EJE 3: PROGRESO Pa' servirle a Sumercé y EJE 1: COMUNIDAD Pa' servirle a Sumercé

Sector: Comercio, industria y turismo; Cultura, Agricultura y desarrollo rural, Inclusión social y reconciliación.



Alcaldía Municipal
Santa Sofía

Programa: Turismo y comercio Pa' servirle a Sumercé, Cultura Pa' servirle a Sumercé, Pa' cuidarlo a Sumercé, Desarrollo Rural, Pa' servirle a Sumercé.

Meta de producto: Meta 32: Actividades para la promoción, apoyo y difusión de las expresiones artísticas, culturales, tradicionales y campesinas del municipio. Incluyendo a NNAJ, mujeres, campesinos, población vulnerable, migrante y la población víctima del conflicto armado.

Meta 33: Capacitaciones para fortalecer las tradiciones y prácticas culturales y patrimoniales del municipio.

Meta 49: Atención a la comunidad con la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Incluyendo a la población vulnerable, población víctima del conflicto armado, población con discapacidad, y población LGBTQ+ / OSIGD.

Meta 58: Atención a la población vulnerable a través de la implementación del Sistema del Cuidado Familiar

Meta 127: Estrategia anual de promoción y comercialización turística y cultural

Meta 129: Realizar eventos que promuevan el turismo como eje dinamizador de la economía en el municipio

Meta 146: Mercados campesinos con alcance municipal y regional que permitan la promoción y comercialización de los productos típicos del municipio.

Código BPIN:

2024156960002: Fortalecimiento de las culturas, artes y saberes del municipio de Santa Sofía, Boyacá.

2024156960011: Fortalecimiento de la promoción turística del municipio de Santa Sofía, Boyacá

2024156960010: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA, BOYACÁ

2024156960009: Asistencia a la población vulnerable para promover la protección y garantía de sus derechos y su inclusión en el municipio de Santa Sofía, Boyacá

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, , mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PA SERVIRLE A SUMERCÉ 2024 2027**

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Santa Sofía Boyacá busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de Santa Sofía Boyacá que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Santa Sofía requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Santa Sofía Boyacá cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Santa Sofía requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez:

- A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo y con dicha contratación se busca



Alcaldía Municipal
Santa Sofía

exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

- B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento a promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o de indefensión. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Santa Sofía Boyacá cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

Que el estudio previo que contiene la descripción de necesidad y justificación de acudir a la modalidad contractual prevista en el decreto 092 de 2017 y cuyo objeto corresponde **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PA SERVIRLE A SUMERCÉ 2024 2027** el presente proceso es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (157.604.450,00) M/CTE**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el trámite administrativo tendiente a la selección y contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro a través de la Modalidad de Régimen Especial -proceso competitivo CON OFERTAS para los tramites del objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PA SERVIRLE A SUMERCÉ 2024 2027** por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (157.604.450,00) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena iniciar el trámite administrativo para la selección de Entidad sin ánimo de Lucro que cuente con personería jurídica y acredita las condiciones establecidas en la INVITACIÓN bajo el objeto del proceso: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PA SERVIRLE A SUMERCÉ 2024 2027**

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación del contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Santa Sofía – Boyacá el día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL
ORIGINAL FIRMADO